



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105001 2019 00128 00
Demandante: LADY JOHANA MEDINA SABOGAL
Demandado: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PORFÍA SECTOR 1

AUTO

I. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante, inténtese la notificación personal de la demandada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PORFÍA SECTOR 1 en la calle 51 sures No. 45- 38 Barrio Ciudad Porfía Sector 1.

Se advierte a la demandante y/o su apoderado judicial que, la notificación del auto admisorio de la demanda a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PORFÍA SECTOR 1 debe hacerse de manera personal, con el trámite previsto por el artículo 291 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y agótense las diligencias establecidas en el artículo 29 ibídem, si a ello hubiere lugar. Hágasele entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos.

Igualmente que, la **notificación personal** podrá hacerse en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esto es, a través del envío de la providencia respectiva como mensaje de datos, junto con la demanda y los anexos, a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que si es su deseo comparezca al proceso a ejercer su derecho de contradicción y defensa, teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

En el siguiente link podrá consultar un modelo de oficio de notificación personal https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj.gov.co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

II.- Agotado el trámite de notificación personal, ingrésese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de fijar la fecha para la audiencia prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, de contestación, de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo.

III. Se advierte a la parte demandante que, si transcurridos **treinta (30) días** a partir de la notificación de este auto, no se hubiere efectuado gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda, se ordenará el archivo de la presente diligencia, de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8b64a7818e6a0c60203b688765e411fb2f19f8bc2998b6d921e6a39e569618**

Documento generado en 10/12/2021 04:33:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>